DECRETO Nº 1400 /

TEMUCO, 29 ABR 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 416 de fecha 30 de abril de 2019, se aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública N° 42 - 2019 "Diseño Red de Agua Potable y Alcantarillado Diversas Villas de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 527 de fecha 25 de junio 2019, se adjudica la consultoría de "Diseño Red de Agua Potable y Alcantarillado Diversas Villas de Temuco", a "Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ing. y Construcción E.I.R.L.", en un monto de $26.500.000.- (Veintiséis millones quinientos mil pesos) IVA incluido., en un plazo de 120 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2513 de fecha 23 de julio de 2019, se aprueba el contrato de ejecución de diseño, firmado por escritura pública ante el Notario de Temuco don Jorge Tadres.

4.- La Boleta de Garantía a la Vista Nº 5876WEB de fecha 28 de junio de 2019, Multiaval Dos S.A.G.R., por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 28 de febrero de 2020, a favor de la Municipalidad de Temuco, contratada por Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ing. y Construcción E.I.R.L., para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta Nº 42 - 2019, ID 1658-147- LE19.

5.- La Boleta de Garantía a la Vista Nº 5876WEB de fecha 28 de junio de 2019, Multiaval Dos S.A.G.R., por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 29 de mayo de 2020, a favor de la Municipalidad de Temuco, contratada por Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ing. y Construcción E.I.R.L., para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta Nº 42 - 2019, ID 1658-147- LE19.

6.- La Boleta de Garantía a la Vista Nº 35439WEB de fecha 28 de junio de 2019, Multiaval Dos S.A.G.R., por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 21 de diciembre de 2020, a favor de la Municipalidad de Temuco, contratada por Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ing. y Construcción E.I.R.L., para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta Nº 42 - 2019, ID 1658-147- LE19.

7.- La Boleta de Garantía a la Vista Nº 35439WEB de fecha 21 de diciembre de 2020, Multiaval Dos S.A.G.R., por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 22 de marzo de 2021, a favor de la Municipalidad de Temuco, contratada por Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ing. y Construcción E.I.R.L., para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de la Propuesta Nº 42 - 2019, ID 1658-147- LE19.

8.- La Boleta de Garantía a la Vista Nº 43723WEB de fecha 23 de marzo de 2021, Multiaval Dos S.A.G.R., por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 30 de junio de 2021, a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta N° 42-2019, ID. 1658-147-LE19.

9.- La Boleta de Garantía a la Vista N° DEF33FA9, de fecha 16 de junio de 2021, Pro Garantía S.A.G.R., Rut 77.266.631- 4, por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 30 de noviembre de 2021, a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta N° 42-2019, ID. 1658-147-LE19.

10.- La Boleta de Garantía a la Vista N° B452D08, de fecha 15 de noviembre 2021, Pro Garantía S.A.G.R., Rut 77.266.631- 4, por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 30 de enero de 2022. a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta N° 42-2019, ID. 1658-147-LE19.

11.- La Boleta de Garantía a la Vista N° B1E5F7F6, de fecha 17 de enero 2022, Pro Garantía S.A.G.R., Rut 77.266.631- 4, por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 30 de abril. a favor de la Municipalidad de Temuco, para garantizar el fiel cumplimiento de la Propuesta N° 42-2019, ID. 1658-147-LE19.

IDDOC 2464419

12.- Nueva Boleta de Pagadero a la Vista N° EBAB3842, de fecha 25 de abril 2022, Pro Garantía S.A.G.R., Rut 77.266.631- 4, por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 30 de agosto de 2022, que reemplaza a la boleta de garantía La Vista N° B1E5F7F6, de fecha 17 de enero de 2022, Pro Garantía S.A.G.R., Rut 77.266.631- 4, por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 30 de abril de 2022, a favor de la Municipalidad de Temuco, Rut 69.190.700-7 equivalente al 5% del valor del contrato, para caucionar el fiel cumplimiento del contrato para cumplir con lo indicado en la Bases Administrativas.

13.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materiales específicas.

14.- Las facultades que me confiere la ley N° 18695 de 1988, orgánica constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- El Contrato de Ejecución de Obras, el Decreto Alcaldicio que lo aprueba, la Nueva Boleta de Garantía a la Vista que garantiza el fiel cumplimiento del contrato ingresada por la Empresa Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ing. y Construcción E.I.R.L, todos citados en vistos del presente Decreto, con el fin de cumplir con lo indicado en las Bases Administrativas la cual señala que la boleta de garantía debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva y Liquidación de contrato más 90 días corridos.

DECRETO:

1.- Devuélvase a la Empresa Marcela Beatriz Castro Vila Arquitectura Ing. y Construcción E.I.R.L, RUT 52.002.761-0, la Boleta de Garantía a la Vista N° B1E5F7F6, de fecha 17 de enero de 2022, Pro Garantía S.A.G.R., Rut 77.266.631- 4, por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 30 de abril de 2022.

2.- Acéptese la Nueva Boleta Pagadero a la Vista N° EBAB3842, de fecha 25 de abril 2022, Pro Garantía S.A.G.R., Rut 77.266.631- 4, por un monto de $1.325.000.- (Un millón trescientos veinticinco mil pesos), con vencimiento el 30 de agosto de 2022.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

RICARDO TORO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

FBM/GBC/CSS
Distribución
c.c. Dirección de Asesoría Jurídica
c.c. Dirección de Control
c.c. Dirección de Administración y Finanzas
c.c. Dirección de Planificación
c.c. Tesorería
c.c. Prog. Loteos Irregulares
c.c. Contratista
c.c.: Oficina de Partes.